ASF
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1724

Distribución de las **Participaciones Federales**

Gobierno del Estado de **Quintana Roo**

Fiscalización Superior
de la **Cuenta Pública 2025**

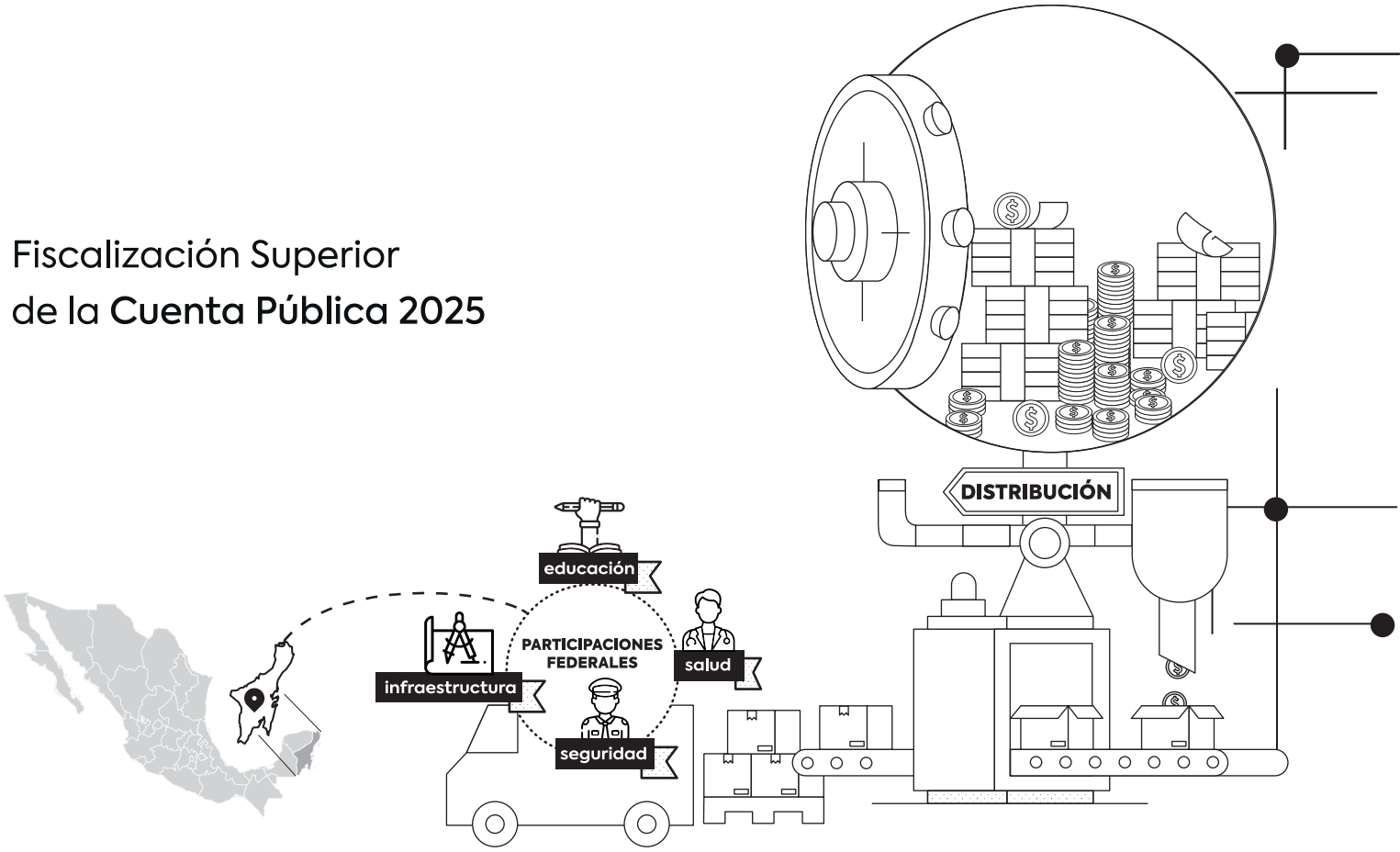

Gobierno del Estado de Quintana Roo
Distribución de las Participaciones Federales

2025-A-23000-19-1724-2026

Informe Individual de la Auditoría

1724

1 Resumen Ciudadano

1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios

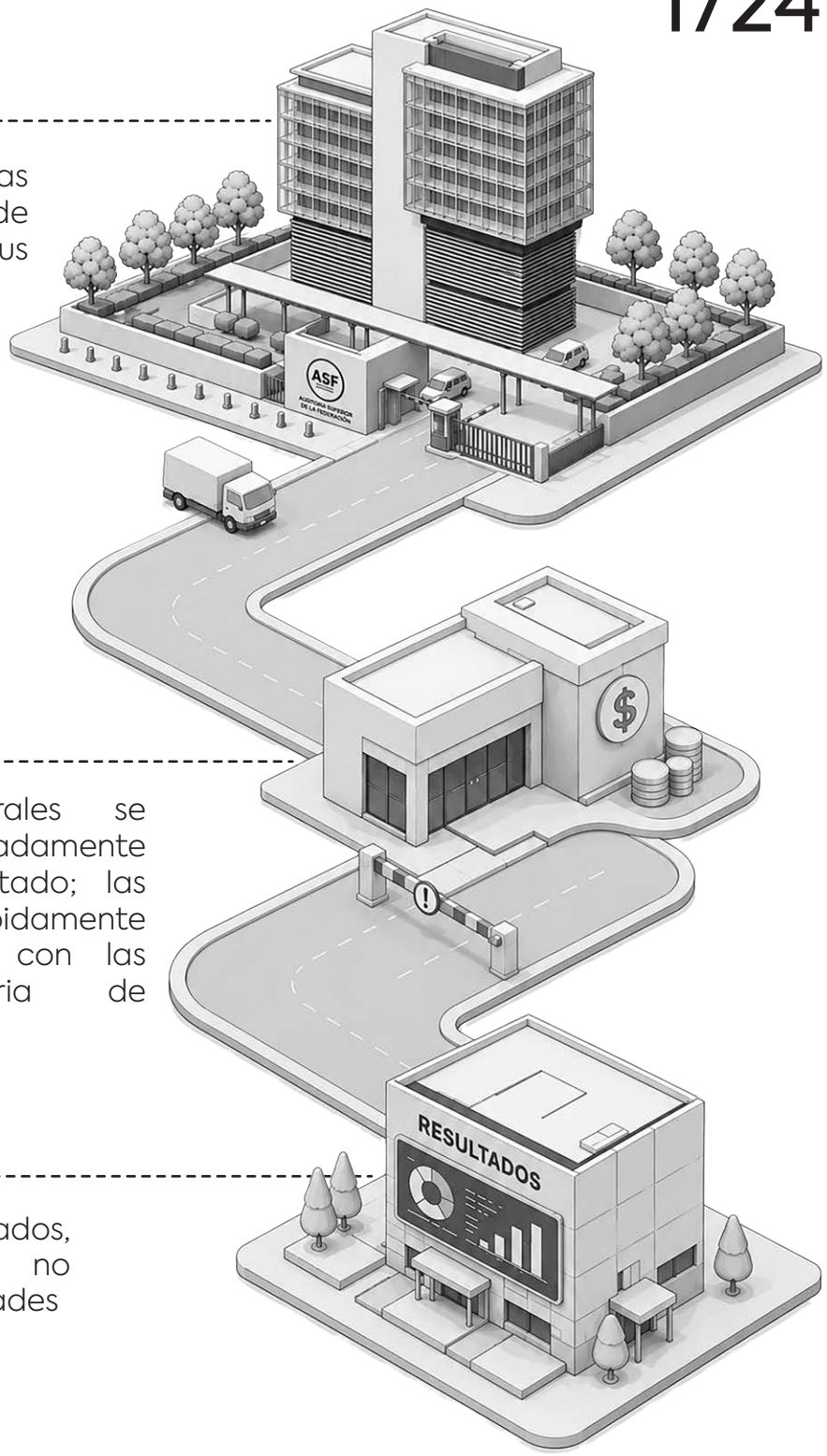

2 Dato destacado

Las participaciones federales se distribuyeron y pagaron adecuadamente a los 11 municipios del estado; las afectaciones estuvieron debidamente justificadas y se cumplió con las obligaciones en materia de transparencia

3 Resultados

Se determinaron **12** resultados, de los cuales, en **12** no se detectaron irregularidades

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1724

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Cuenta Pública 2025

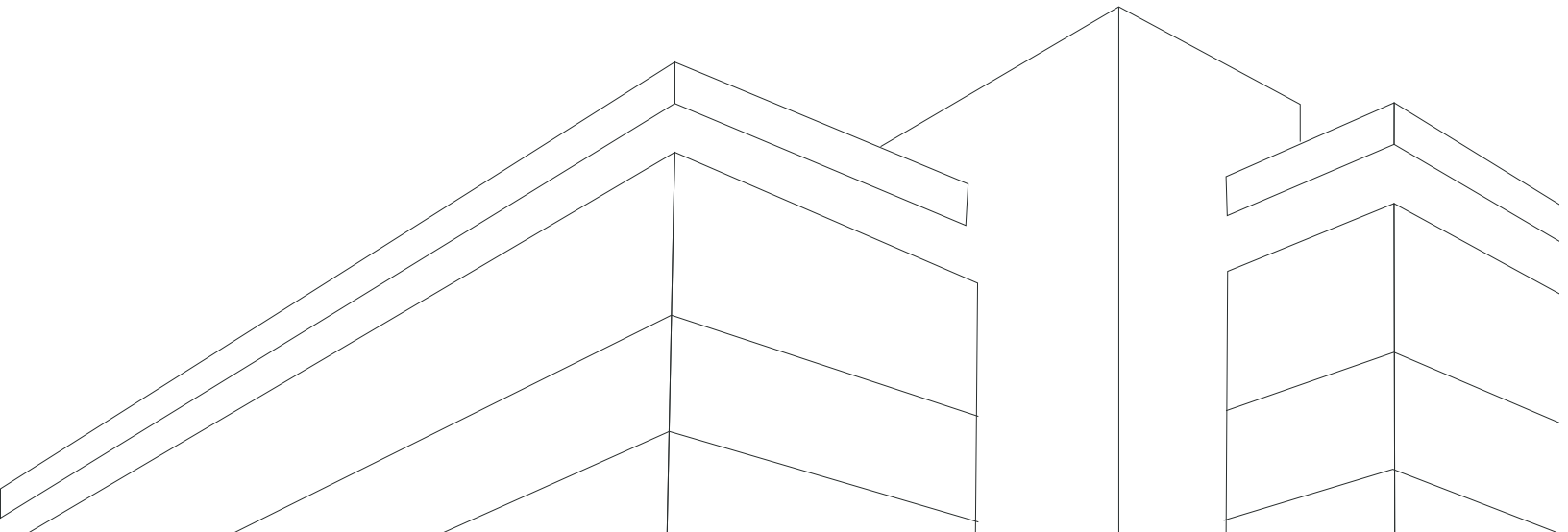

INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	4,717,306,011.40
Muestra Auditada	4,717,306,011.40
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,717,306,011.40 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Quintana Roo durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Quintana Roo distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 4,717,306,011.40 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo dispone de la normativa en la que se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, la cual fue aprobada por la legislatura local; además, las fuentes de información de las variables incluidas para la determinación de los coeficientes se corresponden con lo establecido en la normativa.

Además, pagó a los 11 municipios en las cuentas bancarias notificadas para la recepción de los recursos que les correspondían y dentro del plazo establecido por la normativa. Las deducciones aplicadas estuvieron debidamente justificadas.

En materia de transparencia, se realizaron las publicaciones trimestrales en los plazos establecidos en la normativa y se habilitó un apartado denominado Participaciones a Municipios dentro del sitio de internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación; asimismo, se enviaron las cifras de recaudación del Impuesto Predial y los Derechos por el Suministro de Agua, correspondiente a lo recaudado en 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 21,725,573,341.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, como se describe en el **Anexo 3, tabla 1**.

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Quintana Roo dispone de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo (LCFEQR), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 8 de agosto de 2024; documento en el cual se establecen las fórmulas para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe a continuación: (**véase Anexo 3, tabla 2**).

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo se identificó que el Departamento de Ingresos Federales de la Subsecretaría de Ingresos de la SEFIPLAN, es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios; al respecto, para realizar el cálculo de los recursos por distribuir entre los municipios, se utilizan hojas de cálculo formuladas por el personal de la dependencia estatal conforme a las disposiciones establecidas en la normativa.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SEFIPLAN distribuyó y pagó a los municipios los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo General de Participaciones (FGP); Fondo de Fomento Municipal (FFM); Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR); Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza y

bebidas refrescantes (IEPS); Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN); Impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN); y el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

En 2025, el Gobierno del Estado de Quintana Roo recibió 17,728,103,496.00 pesos de la Federación del FGP; del FFM; del FOFIR; del IEPS; del FOCO-ISAN; del ISAN, y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por lo que 4,051,419,005.60 pesos debieron distribuirse entre los 11 municipios de la entidad federativa, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 4**.

Al respecto, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del FGP, del FFM, del FOFIR, del IEPS, del FOCO-ISAN, del ISAN, y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 4,051,419,001.00 pesos, equivalentes al 20.0% del FGP, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como al 100.0% del FFM.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio a la venta final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)

Al Gobierno del Estado de Quintana Roo le correspondieron 653,763,700.00 pesos por concepto del IEPS Gasolinas, de los cuales 130,752,740.00 pesos, es decir, el 20.0%, correspondían a los municipios.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos para los meses de enero a diciembre de 2025, las estimaciones y las operaciones aritméticas para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos, así como las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, coinciden con lo establecido en la normativa local.

Al respecto, la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios 130,752,739.00 pesos por concepto del IEPS Gasolinas.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que, en 2025, al Gobierno del Estado de Quintana Roo le correspondieron 237,776,404.00 pesos por concepto del ISR-EBI, de los cuales 47,555,280.80 pesos, es decir, el 20.0%, correspondían a los municipios.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos para los meses de enero a diciembre de 2025, las estimaciones y las operaciones aritméticas para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos, así como las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, coinciden con lo establecido en la normativa local.

Al respecto, la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios 47,555,281.00 pesos por concepto del ISR-EBI.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SEFIPLAN, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Quintana Roo recibió recursos por 1,648,449,084.00 pesos, por este concepto, de los cuales 487,578,985.00 pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 8

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Quintana Roo a los municipios, se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos oficiales emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Quintana Roo pagó 4,717,843,540.85 pesos a los 11 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 72,973,248.12 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto transferido fue de 4,644,870,292.73 pesos (**véase Anexo 3, tabla 5**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 11 municipios del Estado de Quintana Roo, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa; dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 487,578,985.00 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 488,116,519.85 pesos, de los cuales se transfirieron 485,810,263.00 pesos, y 2,306,256.85 pesos de 5 municipios fueron descontados por la SEFIPLAN en 2025, debido a que se correspondieron con importes por devoluciones que no habían sido aplicadas.

Además, quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2025 recursos por 537,535.00 pesos de 6 municipios, las cuales

podrían ser aplicadas en 2026, por lo que fueron pagados adicionalmente a los municipios como se muestra en el **Anexo 3, tabla 6**.

Resultado 9

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la Secretaría de Finanzas y Planeación, se verificó que en 11 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP por 72,973,248.12 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos que se señalan en el **Anexo 3, tabla 7**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado afectó únicamente un fondo permitido en la normativa para estos fines; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF

La SHCP notificó a la SEFIPLAN el faltante del FEIEF por 155,343,270.90 pesos, de los cuales, descontó 20.0% del FGP a los 11 municipios, que ascendió a 31,068,656.00 pesos; los importes retenidos se correspondieron con los montos determinados con los coeficientes de la distribución.

Lo anterior con base en los oficios emitidos por la SHCP de faltantes de FEIEF, los oficios de liquidación de participaciones y las constancias de compensación.

Cobros provenientes de adeudos con el SAT

La SHCP realizó descuentos por 21,290.57 pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Quintana Roo por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo del municipio de Othon P. Blanco. Para acreditar lo anterior, la SEFIPLAN presentó los oficios emitidos por el SAT, por medio de los que se informa de la admisión y substanciación del recurso de inconformidad interpuesto por una ciudadana, así como de las constancias de compensación de participaciones federales.

Anticipos de Participaciones

La entidad fiscalizada afectó en 2025 por concepto de anticipos las participaciones federales de 3 municipios por 41,883,301.55 pesos; al respecto, la SEFIPLAN proporcionó los oficios con la solicitud de un anticipo de las participaciones, con cargo a los recursos del FGP, así como los convenios celebrados, por medio de los cuales se estableció el importe solicitado, así como su forma de pago.

Además, se dispuso de la documentación que permitió acreditar que los recursos solicitados se transfirieron en la cuenta que los municipios notificaron para tal fin y que los importes retenidos, se hicieron conforme a los términos y condiciones del convenio.

En conclusión, el Gobierno del Estado presentó la documentación que justifica la aplicación de las afectaciones por 72,973,248.12 pesos con cargo a las participaciones de los municipios en 2025.

Resultado 10

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 11 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial de la entidad, el “Acuerdo por el que se da a

conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales e incentivos derivados de la colaboración fiscal, que recibirá el estado de Quintana Roo y de las que tiene obligación de participar a sus municipios, para el ejercicio fiscal 2025", el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Quintana Roo.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (15 de abril, 11 de julio, 3 de octubre de 2025 y 12 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se verificó que incluyó un apartado denominado "Participaciones a municipios", en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

Resultado 11

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

La información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 12

Fortalezas y áreas de mejora

La SEFIPLAN, mediante el Departamento de Ingresos Federales de la Subsecretaría de

Ingresos, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del Manual Específico de Procedimientos en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas siguientes:

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, la cual establece las fórmulas para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, aprobadas por el Congreso Local, para los fondos e incentivos auditados.
- Los coeficientes de distribución fueron aplicados de manera correcta en la distribución de los recursos de las participaciones federales.

Transferencia y control de los recursos

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los recursos de las participaciones federales se transfieran en las cuentas bancarias notificadas por los municipios, en los plazos establecidos y por los importes que les correspondieron.
- Las deducciones que se aplicaron con cargo a las participaciones federales de los municipios estuvieron debidamente justificadas.

Transparencia en la distribución de los recursos

- En general, se cumplió con las obligaciones en materia de transparencia, ya que las publicaciones trimestrales se realizaron en los plazos establecidos en la normativa.
- La SEFIPLAN dispuso del portal electrónico con la información de las participaciones federales 2025.
- Se realizó el envío de la información con la recaudación de los impuestos y derechos locales de los municipios en los formatos y el plazo establecido por la SHCP.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*
Áreas Revisadas
Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1

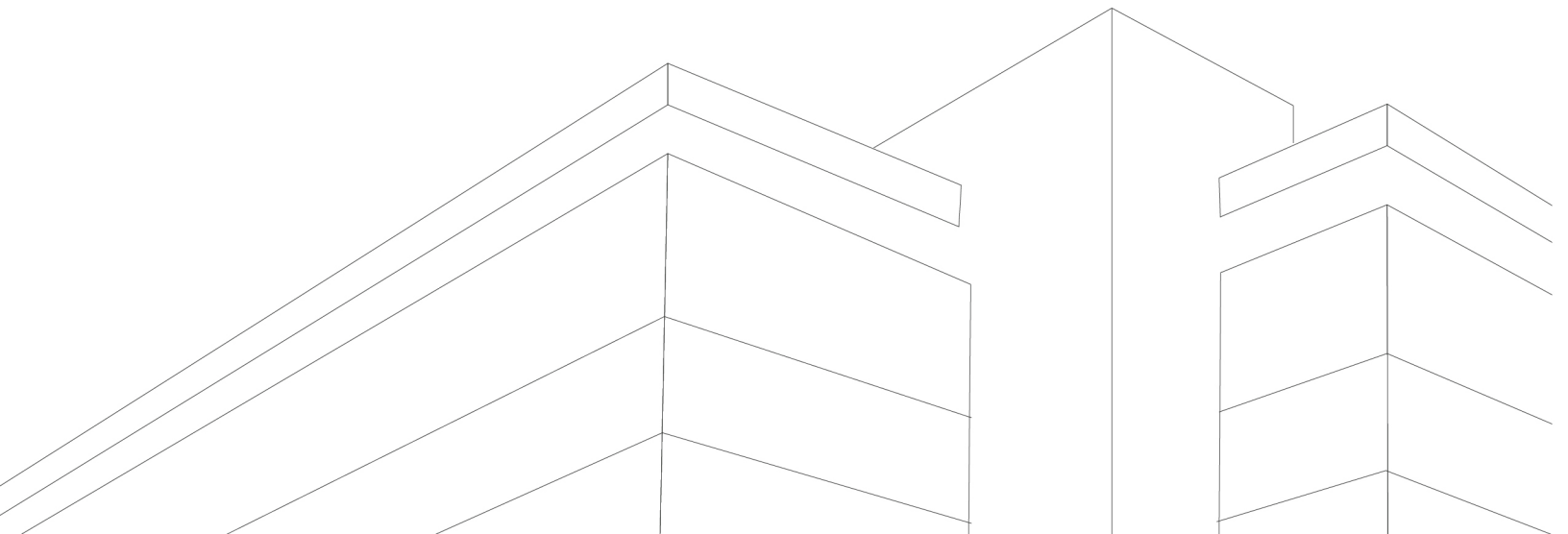

Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. **Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

   Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. **Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

   Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. **Transferencia y control de los recursos**

   Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

   Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. **Transparencia en la distribución de los recursos**

   Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

   Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. **Fortalezas y áreas de mejora**

   Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2

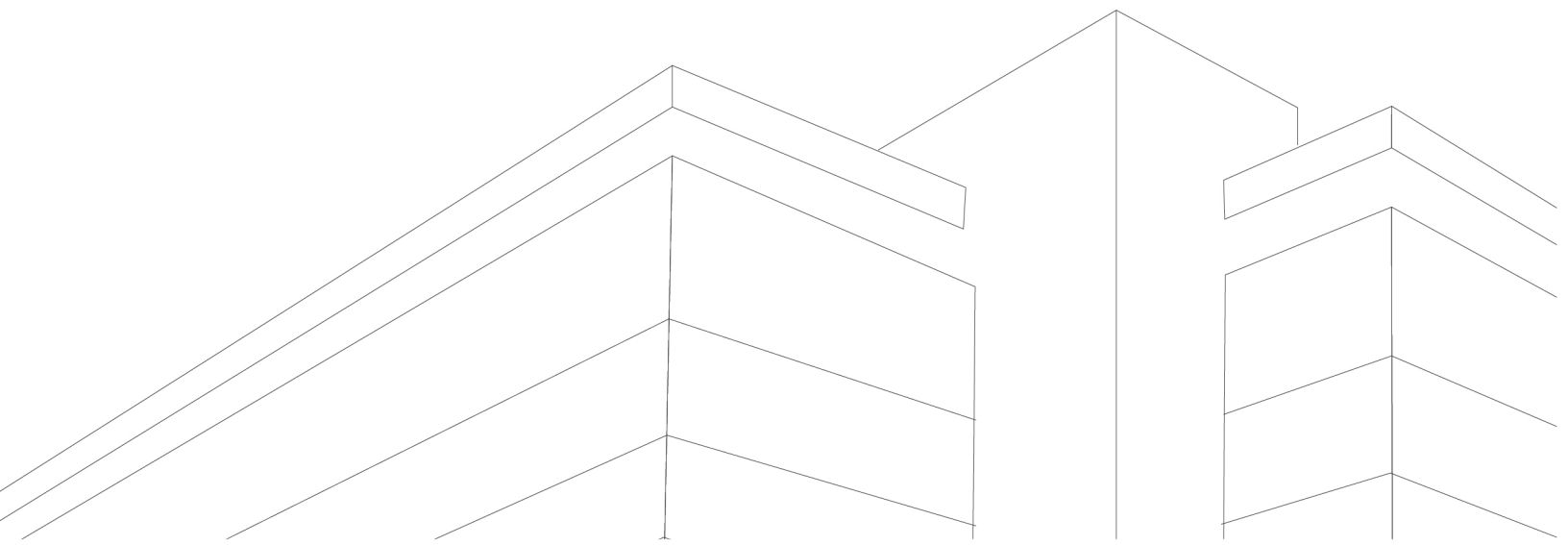

Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Anexo 3

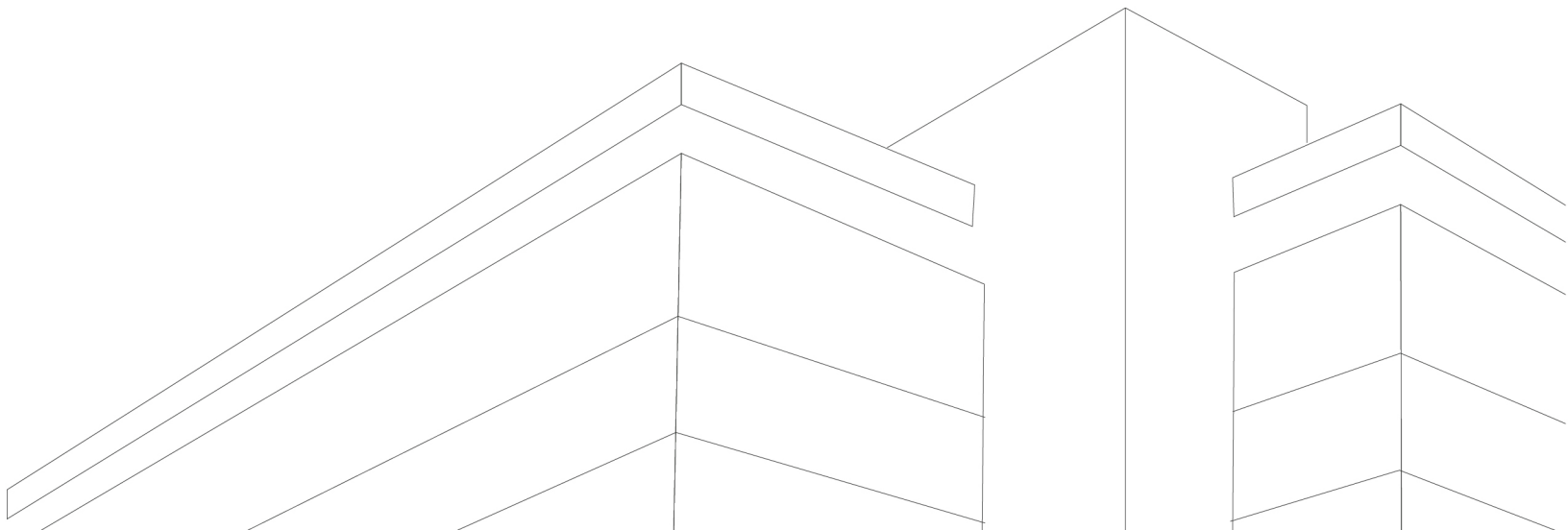

Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	14,543,308,972.00
Fondo de Fomento Municipal	632,247,883.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,581,594,781.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	512,867,926.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable[1/]	37,247,968.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	653,763,700.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,648,449,084.00
Tenencia o uso de vehículos	190,793.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	76,330,644.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	381,562,497.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	12,913,619.00
Otros Incentivos[2/]	1,645,095,474.00
Total	21,725,573,341.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

2/ Incluye 237,776,404.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF[1/]	Porcentaje previsto en la LCFEQR[2/]	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículos 4, apartado A, fracciones I, II, III, IV, V y VI y apartado B, fracciones I, II, III; 6, 7, 8 y 9.			Para la distribución mensual de las participaciones y los incentivos derivados de la colaboración fiscal federal, se tomará como base el importe mensual pagado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de cada municipio en el ejercicio fiscal 2011. En caso de que existan excedentes, se aplicarán de acuerdo con los factores y fórmulas siguientes: • El 45.0% en relación directa con la población de cada municipio. • El 25.0% en partes iguales para cada municipio. • El 15.0% en proporción directa con la superficie territorial. • El 10.0% en relación directa con los ingresos propios de cada municipio. • El 5.0% en relación directa con la recaudación del Impuesto Predial. La base para la determinación de estos coeficientes será el importe de las participaciones e incentivos de acuerdo con las cifras oficiales que proporcione la Federación. En caso de que el monto por distribuir sea inferior a la base señalada en el párrafo anterior, se usará la integración porcentual que le correspondió a cada municipio en el ejercicio fiscal 2011. Para el cálculo de distribución del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), los coeficientes se determinarán sin considerar el garantizado del ejercicio fiscal 2011. Los fondos, ajustes y demás compensaciones, se acumularán en el mismo mes; en su caso, se calcularán conforme lo señalado y se pagarán en el orden que se reciba de la Federación de manera definitiva. Las diferencias resultantes del último cálculo y pago se liquidarán dentro de los plazos previstos de la ley.	Población y superficie territorial: última información emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Recaudación del impuesto predial: cifras actualizadas en el periodo por distribuir, que serán generadas en cada municipio, contenidas en la Cuenta Pública proporcionada por la Auditoría Superior del Estado y validadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Ingresos propios: dato más actualizado en el periodo por distribuir, conforme a las últimas cifras de la Cuenta Pública de cada municipio, proporcionada oficialmente por la Auditoría Superior del Estado.
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	20.0		
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0		
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0		
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0		
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolina y diésel	20.0	20.0		
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	20.0	20.0		
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)[3/]	20.0	20.0		
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0		

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF[1/]	Porcentaje previsto en la LCFEQR[2/]	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículo 11				
9/11 del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolina y diésel	20.0	20.0	La distribución se realizará conforme a los factores siguientes: • El 70.0% en relación directa con la población de cada municipio. • El 13.8% en partes iguales para cada municipio. • El 8.1% en relación directa con la superficie territorial de cada municipio. • El 5.4% en relación directa con los ingresos propios de cada municipio. • El 2.7% en relación directa con la recaudación del Impuesto Predial.	Población y superficie territorial: última información emitida por el INEGI. Recaudación del impuesto predial: cifras actualizadas en el periodo por distribuir, que serán generadas en cada municipio, contenidas en la Cuenta Pública proporcionada por la Auditoría Superior del Estado y validadas por la SHCP. Ingresos propios: dato más actualizado en el periodo por distribuir, conforme a las últimas cifras de la Cuenta Pública de cada municipio y proporcionada oficialmente por la Auditoría Superior del Estado.
Artículo 12				
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)[4/]	20.0	20.0	Se distribuirá a los municipios conforme a los montos liquidados del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Fiscalización y Recaudación en el mes que corresponda.	El monto liquidado y los montos totales al resultado de la distribución del fondo del mes que corresponda deberá ser sin incluir el ajuste cuatrimestral, trimestral y definitivo.
Artículo 13				
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	100.0	100.0	Será reintegrado a los municipios el 100.0% del Impuesto Sobre la Renta que éstos hubieren pagado por concepto de sueldos y salarios de sus trabajadores, en los términos y plazos que informe la Federación.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo.

1/ LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

2/ LCFEQR: Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo.

3/ Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

4/ El monto del ISR por la enajenación de bienes inmuebles forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS, POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado[1/] (A)	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF) (B)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios[2/] (C)	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D = C / A)	Monto pagado por el estado a los municipios[2/] (E)	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F = E / A)
Fondo General de Participaciones	14,543,308,972.00	2,908,661,794.40	2,908,661,794.00	20.0	2,908,661,794.00	20.0
Fondo de Fomento Municipal	632,247,883.00	632,247,883.00	632,247,883.00	100.0	632,247,883.00	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,581,594,781.00	316,318,956.20	316,318,957.00	20.0	316,318,957.00	20.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	512,867,926.00	102,573,585.20	102,573,585.00	20.0	102,573,585.00	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	653,763,700.00	130,752,740.00	130,752,739.00	20.0	130,752,739.00	20.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta[3/]	1,648,449,084.00	487,578,985.00	487,578,985.00	N/A	488,116,519.85	N/A
Tenencia o uso de vehículos	190,793.00	38,158.60	38,158.00	20.0	38,158.00	
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	76,330,644.00	15,266,128.80	15,266,124.00	20.0	15,266,124.00	20.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	381,562,497.00	76,312,499.40	76,312,500.00	20.0	76,312,500.00	20.0
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	237,776,404.00	47,555,280.80	47,555,281.00	20.0	47,555,281.00	20.0
Total	20,268,092,684.00	4,717,306,011.40	4,717,306,006.00		4,717,843,540.85	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo.

1/ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad por 21,725,573,341.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos de Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios, ni de Otros Incentivos (con excepción del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles).

2/ Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

3/ El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

N/A: No Aplica.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado (A)	Porcentaje por distribuir (B)	Importe correspondiente a los municipios (C)	Importe distribuido por el Gobierno del Estado (D)	Diferencias (E=D-C)
FGP	14,543,308,972.00	20.0	2,908,661,794.40	2,908,661,794.00	0.40
FFM	632,247,883.00	100.0	632,247,883.00	632,247,883.00	0.00
FOFIR	1,581,594,781.00	20.0	316,318,956.20	316,318,957.00	-0.80
IEPS	512,867,926.00	20.0	102,573,585.20	102,573,585.00	0.20
Tenencia o Uso de Vehículos	190,793.00	20.0	38,158.60	38,158.00	0.60
FOCO-ISAN	76,330,644.00	20.0	15,266,128.80	15,266,124.00	4.80
ISAN	381,562,497.00	20.0	76,312,499.40	76,312,500.00	-0.60
Total	17,728,103,496.00		4,051,419,005.60	4,051,419,001.00	4.60

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto
Participaciones pagadas:			
Fondo General de Participaciones	2,908,661,794.00	72,973,248.12	2,835,688,545.88
Fondo de Fomento Municipal	632,247,883.00		632,247,883.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	316,318,957.00		316,318,957.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	102,573,585.00		102,573,585.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	130,752,739.00		130,752,739.00
Fondo ISR	488,116,519.85		488,116,519.85
Tenencia o Uso de Vehículos	38,158.00		38,158.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	15,266,124.00		15,266,124.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	76,312,500.00		76,312,500.00
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	47,555,281.00		47,555,281.00
Total	4,717,843,540.85	72,973,248.12	4,644,870,292.73

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 6

DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2025 A LOS MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Número	Municipio	Importe
1	Benito Juárez	223,164.00
2	Isla Mujeres	114,566.00
3	José María Morelos	10,255.00
4	Lázaro Cárdenas	65,726.00
5	Othón P. Blanco	2,177.00
6	Solidaridad	121,647.00
	Total	537,535.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

	Concepto	Número de Municipios	Fondo al que se aplicó la afectación
			FGP
Federales	Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF	11	31,068,656.00
	Cobros provenientes de adeudos con el SAT	1	21,290.57
	Subtotal		31,089,946.57
Estatales	Anticipo de Participaciones	3	41,883,301.55
	Subtotal		41,883,301.55
	Total		72,973,248.12

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Fiscalización Superior
de la **Cuenta Pública 2025**